

Contradicciones estructurales en la política de inmigración: los casos de la Europa del Sur y de los Estados Unidos

Structural contradictions in immigration policymaking:
the case of Southern Europe and the United States

Kitty Calavita

Universidad de California, Irving

kccalavi@uci.edu

Palabras clave: Política de Inmigración, España, Italia, Estados Unidos, Derecho de Extranjería, Migración Laboral, Trabajadores Migrantes, Integración Económica, Marginación.

Keywords: Immigration Policy, Spain, Italy, United States, Legislation Relating to Aliens, Labour Migration, Migrant Workers, Economic Integration, Marginalization.

RESUMEN

Este artículo examina la contradicción que está en el fondo de las políticas de inmigración italianas y españolas entre las llamadas a la integración y la marginalidad asociada con el estatus temporal y contingente de la inmigración. Argumento aquí que esta tensión es estructural y refleja una contradicción subyacente en la economía política de estas sociedades postfordistas. En la segunda parte de este artículo examino esta misma tensión en la política de inmigración de los Estados Unidos, y exploro las formas en las que las propuestas actuales de reforma llevarían a la política de inmigración de este país más cerca de las de España e Italia. Hago notar que mientras que la tensión entre marginalización de los inmigrantes e integración ha caracterizado siempre la política

ABSTRACT

This paper examines the contradiction at the heart of Italian and Spanish immigration policies between the calls for integration on the one hand, and the marginalization associated with temporary and contingent immigration status on the other. I argue that this tension is structural and reflects an underlying contradiction in the political economy of these post-Fordist societies. In the second half of this paper, I examine this same tension in U.S. immigration policy, and explore the ways the current proposals for reform would bring U.S. immigration policy closer to that of Spain and Italy. I note that while the tension between immigrant marginalization and integration has always characterized U.S. policy, the contradiction has intensified as immigrants are an increasingly

de los Estados Unidos, la contradicción se ha intensificado al ser los inmigrantes un componente cada vez más visible de la fuerza de trabajo, complicando los intentos de reforma.

visible component of the U.S. workforce, complicating attempts at meaningful reform.

INTRODUCCIÓN

En agosto de 2006, al mismo tiempo que italianos y españoles se dirigían a la playa para disfrutar de sus vacaciones en el mar, cientos de inmigrantes salían del norte de África y otros puntos de partida en precarios botes en sus intentos, a menudo fatales, por llegar a las mismas costas. Los periódicos mostraban regularmente titulares sobre inmigrantes ahogándose, traficantes de personas sin escrúpulos y, en un caso, sobre un sistema de «trabajo esclavo» para los inmigrantes en el sur de Italia (Rodríguez, 2006; La Repubblica.it, 2006; The Economist, 2006a: 43; Gatti, 2006). Las informaciones sobre los desembarcos y la explotación de los inmigrantes han acabado por ser casi tan predecibles como el éxodo anual de los autóctonos a la playa. Algo menos predecibles son las llamadas de los gobiernos a la integración de los inmigrantes y a la tolerancia por parte de los autóctonos de la diferencia que los inmigrantes traen consigo.

En los Estados Unidos, ese mismo verano, el Congreso organizó una serie de audiencias sobre inmigración por todo el país, cuyo propósito era captar apoyo de la población para reformas específicas de la política de inmigración. Las audiencias del Congreso fueron dirigidas a enfatizar la necesidad de una aproximación más restrictiva y punitiva en materia de inmigración, en el marco de la Ley de Inmigración aprobada por el Parlamento, mientras que las audiencias del Senado minimizaban la necesidad de fuerza de trabajo inmigrante. A pesar de diferencias significativas, que parece no serán resueltas en esta legislatura del Congreso (Hulse, 2006: A1; Swarns, 2006a: A17), no debe olvidarse que los programas de «trabajadores invitados» (*guestworkers programs*) están en el centro del debate.

Este artículo explora las tensiones en las políticas de inmigración italianas y españolas entre la idea de integración de los inmigrantes, por una parte, y la marginalización asociada con el estatus de inmigración temporal y contingente, por otra. Mi argumento es que dicha tensión o contradicción es estructural y refleja una contradicción subyacente en la economía política de las sociedades postfordistas. Si dicha interpretación es correcta, se sigue de ella que otras sociedades postfordistas experimentarán una contradicción similar en sus regímenes migratorios. En la segunda parte del artículo exploro las formas en las que las propuestas actuales de reformas en materia de inmigración en los Estados Unidos van a acercar la política de inmigración de este país a las de España o Italia. Hago notar aquí que la tensión entre la marginalización y la integración de los inmigrantes ha caracterizado desde siempre la política de los Estados Unidos, pero que la contradicción se ha intensificado al ser los inmigrantes cada vez más un componente visible de la fuerza de trabajo, lo que complica los intentos de realizar una reforma sustancial de dicha política.

ESPAÑA E ITALIA COMO NUEVOS PAÍSES DE INMIGRACIÓN

España e Italia han sido durante mucho tiempo países de emigración laboral, que enviaron millones de hombres, mujeres y niños a prácticamente todos los confines del Globo desde el inicio del siglo XIX. En las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, españoles e italianos encontraron oportunidades laborales más cerca de casa, a través de los desplazamientos al norte y el centro de Europa, donde proporcionaron la mayor parte de la fuerza de trabajo industrial para el *boom* económico de la postguerra. Se estima que, entre 1946 y 1970, alrededor de siete millones de italianos fueron a trabajar a Francia, Suiza, Alemania Occidental, Bélgica, Holanda y Luxemburgo; más de dos millones de españoles hicieron el mismo recorrido en la década de 1960 (estimaciones de la OCDE, citadas en King y Rybczuk, 1993: 176). Pueblos y ciudades enteros en la Italia del Sur son aún hoy conocidos como «Paesi FIAT», lugares donde prácticamente todas las familias enviaron a sus jóvenes a trabajar en las fábricas de automóviles de FIAT en Turín, una de las principales ciudades del noroeste de Italia (Carter, 1997: 32).

Hacia finales de la década de 1970 y principios de los ochenta, el flujo invirtió su curso, con el retorno de muchos emigrantes al país de origen, y los países del sur de Europa empezaron a atraer grandes cantidades de inmigrantes extranjeros. Este proceso se inició justo en el momento en que los países del norte de Europa cerraban las puertas a los trabajadores del tercer mundo. Para algunos inmigrantes, España e Italia eran la «puerta trasera» para el resto de Europa, pero también se convirtieron en destinos atractivos por sí mismos. En una encuesta realizada en 1991 en Italia entre inmigrantes tanto regulares como irregulares, casi un 40% afirmaba que escogieron Italia como destino por las oportunidades laborales que ofrecía, y un porcentaje similar mencionó las facilidades de entrada (Consiglio Nazionale dell'Economia e del Lavoro, 1991: 43).

Italia experimentó un «milagro económico» en las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Para la mitad de los setenta, las diferencias entre Italia y sus vecinos del norte de Europa se habían reducido. La mejora de las oportunidades de empleo y los mayores salarios asociados con estos cambios atrajeron inmigrantes de África, Asia y América Latina, de la misma forma que los italianos años atrás habían emigrado al norte en busca de mejores trabajos. En 2003 se cifraban en 2,4 millones los extranjeros residentes en Italia, la gran mayoría de los cuales provenían de fuera de la UE, una tercera parte de África (Carras, 2003).

Aproximadamente la mitad de los inmigrantes en Italia viven en dos regiones —Lombardía (la región del norte del país, cuya capital es Milán) y Lazio (la región central en torno a Roma)—. Aunque el número de inmigrantes sigue aumentando, su distribución es desigual

y más del 80% vive en el norte y el centro del país. La mayoría vive en grandes ciudades, pero algunas de las mayores concentraciones de inmigrantes las encontramos en ciudades medianas y pueblos de la Italia del noreste. La ciudad de Altivole, en el Veneto, con una población de 6.000 habitantes, acoge unos 900 inmigrantes, lo que la convierte en la población con la mayor proporción de inmigrantes respecto a nativos en toda Italia. Entre los 329 extranjeros empadronados, encontramos 25 nacionalidades diferentes. Altivole lucha contra la falta de mano de obra y una población en declive y envejecida, y uno de cada dos nuevos contratados es un inmigrante. Un vecino de esta remota ciudad dijo a un periodista con ironía: «Me esperaba cualquier cosa en la vida menos que envejecería en un distrito industrial chino» (parafraseado en Stella, 2001: 17)¹.

Las dimensiones y la distribución de la población indocumentada, los *irregolari*, son difíciles de precisar. Las estimaciones oscilan desde 250.000 (Ministerio de Interior) a 300.000 (Caritas) e incluso 340.000 (OCDE) (CNN Italia Online, 2000; Gruppo Abele, 2001: 553; Migration News, 2002: 27). En cualquier caso, como veremos en el apartado siguiente, el estatus legal o ilegal delimita más momentos en el tiempo que características distintivas de las poblaciones y las cifras de uno y otro grupo pueden variar notablemente según la política del gobierno.

La mayoría de inmigrantes que entran en Italia proviene de fuera de la Unión Europea, siendo África la principal región de origen de los inmigrantes no-europeos, seguida por la Europa Central y del Este. Marruecos es el principal país de origen, aportando aproximadamente un 10% del número total de residentes extranjeros legales y un número desproporcionado de los indocumentados. El porcentaje de inmigrantes de fuera de la UE se ha incrementado desde 1994, incluyendo un notable incremento en la inmigración procedente de Europa Central y del Este, así como pequeños pero significativos aumentos en la proporción de inmigrantes procedentes de países africanos y asiáticos.

Las mujeres constituyen aproximadamente un 45% de los residentes extranjeros en Italia, y la diferencia entre géneros tiende a disminuir a lo largo del tiempo, dando lugar al concepto de «feminización de los flujos migratorios» (Anthias y Lazaridis, 2000: 7). La distribución de las mujeres inmigrantes en el territorio se aproxima a la de los hombres, pero las proporciones de cada género en las diferentes nacionalidades varían mucho. Mientras que un 72% de los extranjeros procedentes de Marruecos son hombres, las mujeres constituyen un 66% de los inmigrantes procedentes de las Filipinas, un 70% de los inmigrantes polacos y un 68% de los peruanos; el grupo de inmigrantes de Cabo Verde está prácticamen-

¹ San Donnino, un pequeño pueblo de la Toscana en la periferia de Florencia, fue rebautizado como «San Pechino» («San Pekín») por los periodistas en los primeros años noventa, cuando miles de inmigrantes chinos llegaron para trabajar en la industria del curtido de pieles (Berti, 2000: 77).

te compuesto sólo de mujeres (Gruppo Abele, 2001: 573; Ministro dell'Interno, 2001: 278). Muchas de estas mujeres preceden a los inmigrantes de sexo masculino en Italia. Por ejemplo, las filipinas fueron el primer grupo de inmigrantes en llegar en grandes cantidades a principios de la década de 1970, y con la reunificación familiar y el transcurso del tiempo hoy están entre los grupos de inmigrantes más asentados (Chell-Robinson, 2000).

Como Italia, España experimentó migraciones internas masivas a mediados del siglo xx, cuando las áreas industriales próximas a Barcelona y Madrid, así como en el País Vasco, atrajeron a poblaciones del éxodo rural procedentes del sur (Solé, 1982). Sin embargo, los altos niveles de migración extranjera que llegan a mediados de la década de 1980 eran nuevos. El número de residentes legales en España subió de menos de 250.000 en 1985 a más de 2,7 millones en 2006, con un crecimiento anual muy rápido (Díez Nicolás y Ramírez Lafita, 2001: 22; ABC, 2002: 20; Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2006). A pesar de que constituye tan sólo un 11% de la población de la UE, España actualmente recibe un 22% de sus nuevos inmigrantes (Migration News, 2003: 37).

Los continentes de origen de la mayoría de inmigrantes que viven en España son África (y el país más importante es Marruecos) y Latinoamérica. No debe sorprender esta importante inmigración latinoamericana dados los vínculos lingüísticos y culturales-coloniales de España con la región (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2006). La cifra de inmigrantes que se encuentran en situación irregular en un determinado momento es ligeramente mayor que en Italia, con la mayoría de estimaciones cifrándola en torno a los 300.000. Aproximadamente un 40% de ellos son marroquíes, 25% de América del Sur, 12% son subsaharianos, 8% chinos y 8% de la Europa del Este².

Como sucede en Italia, las mujeres constituyen casi la mitad de la población inmigrada, con proporciones que varían según nacionalidad. Los flujos de inmigrantes más «feminizados» llegan de la República Dominicana (80%), Colombia (72%), Ecuador y Brasil (casi el 70%), Guinea Ecuatorial (66%), Filipinas y Perú (65% cada uno) (Ribas-Mateos, 2000: 181). Las filipinas y peruanas son las que con mayor frecuencia llegan solas en busca de empleo en el servicio doméstico, mientras que las mujeres del Magreb y Pakistán acostumbran a acompañar a los hombres y, en un primer momento, tienden a no trabajar fuera de casa.

La economía española ha seguido un curso muy diferente al de la italiana, y ha sido formada por un conjunto único de circunstancias históricas, especialmente por el régimen franquista. Desde la muerte de Franco en 1975, la economía española ha experimentado expansiones y recesiones periódicas, especialmente en el periodo entre 1986 y 1990, en que

² Estas estimaciones están tomadas de ONGs españolas y son citadas por Amnesty International (2002: 3).

se crearon más de dos millones de nuevos empleos, más que en ningún otro país europeo. Y la economía ha continuado su expansión, con el número de empleos incrementándose en un 24,2% entre 1996 y 2001 (Maxwell y Spiegel, 1994; El País, 2002: 7). Aunque aún se sitúa por detrás de Italia en términos de salarios reales y condiciones de vida, España ha llegado a reducir considerablemente la distancia con el resto de la Unión Europea. Como en Italia, las políticas sociales se han expandido rápidamente y su Estado del Bienestar es hoy comparable al de las otras democracias europeas.

MARGINALIZACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA

España e Italia promulgaron sus primeras leyes de inmigración en 1985 y 1986, respectivamente, y posteriormente han realizado numerosas reformas, revisiones y cambios. Sin embargo, a pesar de lo que parece una reformulación constante del marco legal, algunos temas han permanecido constantes en las diversas leyes. A grandes rasgos, todas se basan en el principio de que el flujo de inmigrantes del tercer mundo debe ser controlado, o al menos administrado. La razón para esto reside en que a medida que estos países mediterráneos se convirtieron en la puerta sur de una fortaleza europea que estaba desmantelando rápidamente sus barreras internas, aumentó la presión para controlar a las personas que atravesaban sus fronteras. Quizás más importante aún es que se ha tratado como una migración laboral. Sin embargo, los inmigrantes no sólo llegan a España o Italia buscando trabajo, sino que su bienvenida ha estado, y sigue estando, relacionada con su disposición a trabajar en empleos y bajo condiciones que los autóctonos suelen rechazar. Los inmigrantes en Italia y España son primero y principalmente *trabajadores*, y son tolerados a regañadientes porque hay trabajo por hacer. Como si fueran huéspedes inesperados (e impopulares) a una comida donde son los únicos dispuestos a lavar los platos, se les permite quedarse, pero sólo bajo ciertas condiciones y sólo hasta que los platos estén limpios.

Mercedes Jabardo (1995: 83), una antropóloga que estudia a los africanos que trabajan en la agricultura catalana, ha afirmado de la primera Ley de Inmigración española de 1985 (la denominada LOE): «La legislación generó irregularidades entre la vasta mayoría de la comunidad inmigrante... En otras palabras, la ley creó la categoría legal de inmigrante y consecuentemente generó la categoría de "ilegal"». Ello es cierto en el sentido que antes de la LOE no había una política de inmigración comprensiva en España, y por tanto no había inmigrantes irregulares³. Sin embargo, la Ley produjo «irregularidad» en una forma más sutil, ya que las situaciones de ilegalidad están *construidas* tanto en la legislación española

³ Naturalmente, había inmigrantes que estaban trabajando ilegalmente en la economía sumergida, pero no estaban bajo la amenaza de una deportación y se consideraba que estaban mejor integrados en la comunidad que las últimas cohortes (Izquierdo, 1996).

cómo en la italiana. La construcción de la ilegalidad a través de la Ley es el producto de una gran variedad de factores que se superponen, el más importante de los cuales es la naturaleza temporal y contingente del estatus legal.

Antes de 1996, eran necesarios diez años seguidos en situación legal antes de que uno pudiera solicitar la residencia permanente en España (reducidos a cinco en las últimas leyes). Italia introdujo por vez primera dicho concepto en 1998, con la posibilidad de asegurar la *carta de soggiorno* (tarjeta de residente) tras cinco años de estatus legal continuado (la Ley Bossi-Fini alargó este periodo a seis años). Sin embargo, aún hay relativamente pocos residentes legales permanentes en España o Italia, básicamente por las dificultades existentes para completar cinco o seis años de permisos de trabajo y residencia ininterrumpidos.

La naturaleza contingente del estatus legal es subrayada por la inestabilidad inherente en los mismos programas diseñados para legalizar a los inmigrantes. En principio, todos estos programas de legalización están específicamente diseñados para *trabajadores* extranjeros (y, bajo algunas condiciones, sus familias) y, habitualmente, el acceso a ellos depende de tener un contrato laboral o haber tenido uno en el pasado reciente. Las dificultades experimentadas por los inmigrantes ilegales en cumplir este requisito, dada su concentración en la economía sumergida, son legión. No sólo los empleadores a menudo no están dispuestos a formalizar contratos laborales, sino que algunos claramente *prefieren* el estatus irregular de sus trabajadores y la vulnerabilidad que viene aparejada con este estatus.

Según algunos estudios etnográficos entre inmigrantes latinoamericanos y africanos en y alrededor de Barcelona y Madrid, muchos de ellos han sido despedidos por mencionar la posibilidad de legalización⁴. Un inmigrante de Guinea Ecuatorial en España que perdió su trabajo cuando le pidió ayuda a su jefe para legalizarse, lo planteó de la siguiente manera: «Aquí cuando contratan a un inmigrante prefieren que trabaje en condiciones ilegítimas, preferiblemente ilegal, porque de esa forma le pueden pagar lo que quieren y bajo condiciones que les convienen». Un inmigrante gambiano explicaba: «Si tú trabajas en el campo, y vas a tu jefe y le pides un contrato, ese mismo día pierdes el trabajo» (citado en Domingo, Clapes y Prats, 1995: 125 y 127). En un caso muy conocido en Italia, un constructor fue procesado por asesinato tras quemar a un trabajador rumano que había solicitado ser legalizado (Bonerandi, 2001: 24). Tras la legalización de inmigrantes en Italia que siguió a la Ley Bossi-Fini, se dio a conocer que muchos trabajadores tuvieron que pagar a sus empleadores una tasa como «incentivo» (Caritas, 2003: 1). Una trabajadora doméstica pe-

⁴ Estos estudios incluyen, respectivamente, entrevistas con setenta y cinco inmigrantes latinoamericanos y africanos en la región de Barcelona y con cincuenta familias marroquíes en Madrid (Domingo, Clapes y Prats, 1995; Pumares, 1996).

ruana en Roma dijo a los periodistas que sus empleadores la habían desalentado de intentar legalizarse, dejando claro que si insistía tendría que pagar no sólo por el coste de la legalización, sino también por todos los otros pagos a la Seguridad Social e impuestos. Otras trabajadoras domésticas simplemente fueron despedidas (La Gazzetta del Mezzogiorno, 2002a: 15). Los informes recientes sobre una virtual trata de esclavos entre los temporeros inmigrantes en el sur de Italia dejan claro que estos empleadores aprovechan el estatus ilegal de sus trabajadores para violar las regulaciones laborales con impunidad (Gatti, 2006).

Aquellos inmigrantes que han conseguido legalizarse no encuentran facilidades para retener su estatus legal. De hecho, estos programas de legalización *se fundamentan* en la pérdida de estatus legal a no ser que uno pueda demostrar, anual o bianualmente, que las condiciones originales persisten (la más importante, un contrato de trabajo formal). Algunos inmigrantes no pueden renovar los permisos porque los contratos en los que se basó su legalización han acabado; en otros casos, los compromisos contractuales originales no fueron nunca seguidos por sus empleadores.

Nuestro argumento es que las leyes de inmigración españolas e italianas, basadas en permisos temporales y contingentes, se basan en la ilegalidad. Y esta «irregularidad institucionalizada» (Santos, 1993: 111) es una parte fundamental de la función laboral que desempeñan los inmigrantes en estos países. No es tan sólo que los inmigrantes ilegales «trabajan duro y con miedo» (Marshall, 1978: 169). Más fundamentalmente, el estatus legal es virtualmente temporal permanente y ello cumple la función de espejo de la bienvenida de los inmigrantes como «invitados» que vienen a limpiar.

Meillassoux (1981: 122) ha comparado el sistema de permisos de trabajo para los inmigrantes en Francia y la subsiguiente contingencia del estatus legal al sistema sudafricano de «pases», una analogía que es igual de apropiada en el caso de los trabajadores inmigrantes en la Italia y la España contemporáneas: «Los permisos de trabajo se conceden sólo por periodos de tiempo limitados y son renovados tan sólo en condiciones específicas. El sistema de “pases” que una vez funcionó en Sudáfrica, por el cual los trabajadores africanos son trasladados en función de los deseos de sus empleadores racistas, encuentra su equivalente en Francia con los varios permisos (permiso de residencia, permiso de trabajo) que dejan al trabajador inmigrante vulnerable al arbitrio del control policial, administrativo y laboral y posibilitan fijar la longitud de su estancia de acuerdo con las necesidades de la economía».

Una de cada cuatro nuevas contrataciones laborales en Italia es un «extracomunitario», o inmigrante de fuera de la UE (La Gazzetta del Mezzogiorno, 2002b: 14). Son vendedores callejeros, trabajadores domésticos, enfermeras, obreros, empleados en una gasolinera,

jornaleros agrícolas, trabajadores en la construcción, lavaplatos, operarios de altos hornos, trabajadores del metal, trabajadores sexuales y «chicos para todo» en las oficinas. Sin embargo, están confinados en determinados sectores, siendo los principales la manufactura, construcción, agricultura, servicio doméstico y otros servicios. La distribución en dichos sectores varía considerablemente según región, género y nacionalidad.

En Italia trabajan más inmigrantes en la manufactura que en todo el resto de Europa, especialmente en las empresas pequeñas y medianas, que son tan características de la Italia Central y del Norte. Un estudio financiado por la confederación sindical CGIL desveló que un 60% de los inmigrantes contratados entre 2001 y 2002 estaban empleados en empresas de menos de 50 trabajadores (citado en Notizie ANSA, 2002). Por supuesto, existen excepciones. En 1999, Fiat contrató a inmigrantes en grandes cantidades por primera vez, al encontrarse con la escasez de trabajadores italianos dispuestos a trabajar con contratos temporales (Eurispes, 2001: 361). Además, las pequeñas empresas en las que los inmigrantes trabajan a menudo son subcontratadas por las empresas más grandes, como Fiat y Olivetti, que realizan contratación externa de las tareas más peligrosas y arduas.

Los sueldos y las condiciones de trabajo para los inmigrantes en la manufactura y la industria, como en todos los sectores, varían considerablemente entre el norte y el sur, incluso en idénticas categorías laborales (Caputo, 2000: 88). Lo que permanece constante es el hecho de que generalmente son peores que para los trabajadores autóctonos. Los sueldos de los inmigrantes que trabajan en el ramo del metal oscilan entre 600 dólares al mes, en las regiones septentrionales del Piemonte y el Veneto, y cerca de 1.000 dólares, en la región de la Italia Central, Emilia Romagna. Los inmigrantes ganan más en las industrias químicas, alimentarias y en mataderos, donde realizan los trabajos más desagradables y precarios. Algunos trabajos industriales de bajo nivel se pagan por hora o por pieza, y en ellos la proporción de trabajadores en situación ilegal es generalmente más alta. Por ejemplo, los rumanos, muchos de los cuales no poseen permiso de residencia, trabajan en la economía sumergida en el Piemonte, pintando piezas de automóvil en talleres y ganando aproximadamente 30-35 dólares por día. Los trabajadores de la industria textil en el sur (que son predominantemente chinos y de Bangladesh) también son pagados por pieza. En 2000, familias enteras de chinos trabajando en la industria textil en el sur de Italia a menudo ganaban el equivalente de 250 dólares al mes por jornadas de 8 a 10 horas (Caputo, 2000). Diferencias similares en los salarios recibidos por regiones y nacionalidades afectan a otros sectores, incluyendo la agricultura, la construcción, la limpieza y otros servicios.

Las mujeres inmigrantes en Italia se concentran en el servicio doméstico, que incluye servicios de limpieza, cuidado de ancianos y de niños. Un estudio de la UE cifraba en aproxi-

madamente un millón el número de trabajadores domésticos irregulares en Italia, la mitad de ellos inmigrantes de fuera de la UE (De Vito, 2002: 15). El ministro italiano del Interior advirtió que los inmigrantes son especialmente necesarios en esta área: «Hoy todos podemos ver que los únicos que cuidan de nuestros seres queridos —ya sean nuestros ancianos o nuestros hijos— son inmigrantes» (citado en Fazzo, 2001: 29). La necesidad de cuidadores inmigrantes es particularmente aguda en el sur de Europa, ya que el Estado del Bienestar está menos desarrollado que en el norte, donde la atención a la infancia y el cuidado de los ancianos se financian con fondos públicos. Además, la demanda se ve fuertemente acentuada por el rápido envejecimiento de la población (Anthias y Lazaridis, 2000: 7).

Los inmigrantes que trabajan en el servicio doméstico proceden principalmente de las Filipinas, Cabo Verde y América del Sur (particularmente Perú). En años recientes, cada vez más mujeres del este de Europa se han incorporado al sector. Las filipinas son tan predominantes que «filipina» y «trabajadora doméstica» se han convertido en sinónimos en algunos círculos. Como Rhacel Salazar Parreñas (2001: 199) explica en *Servants of Globalization*, este estereotipo está tan arraigado que una trabajadora doméstica filipina en Roma tiene un empleo temporal en el cine italiano, donde interpreta solamente a sirvientas; en una «surrealista» imitación de la vida al arte, fuera de las cámaras la actriz continúa estando confinada en el trabajo doméstico. Profundizando la discriminación implícita en dicha restricción laboral, los niveles educativos, habilidades y posición social de esas mujeres con anterioridad a la inmigración a menudo son más elevados de lo apropiado para el empleo de baja cualificación que encuentran en Italia.

Debido a la naturaleza doméstica de este trabajo, uno podría esperar desproporcionadas cifras de trabajo en negro. Muchos inmigrantes en el servicio doméstico trabajan fuera de las regulaciones y reglas de la Seguridad Social, y algunos bajo condiciones que constituyen una violación flagrante de los derechos laborales establecidos (Pugliese, 2000). Sin embargo, es interesante constatar que muchos de los inmigrantes en el servicio doméstico son legales; de hecho, el sector es el segundo, tras la manufactura, en número de inmigrantes registrados en la Seguridad Social, probablemente por las relativamente generosas cuotas para el servicio doméstico reservadas en la política de inmigración italiana.

Las grandes áreas metropolitanas de Roma y Milán concentran prácticamente la mitad de las empleadas domésticas de origen inmigrante (tres de cada cuatro trabajadoras domésticas en estas dos ciudades son inmigrantes), y el resto se reparten entre el noroeste y el sur (Ambrosini, 2001a: 92). La remuneración depende menos de lo que se cree del estatus legal y más de la nacionalidad del inmigrante y, especialmente, de donde trabajan: las domésticas internas en el norte y centro del país ganan cerca de 800 dólares al mes, mien-

tras que en el sur no se les paga más de 500 dólares. En el trabajo por horas, los sueldos varían de 3,50 dólares a la hora en el sur (a veces incluso por una pareja casada que trabaja junta) a 8 dólares en el norte. Los sueldos también difieren según la nacionalidad del trabajador, con las filipinas en lo alto de la escala salarial y las mujeres de Sri Lanka en la parte más baja (Caputo, 2000: 92; Chell-Robinson, 2000: 110-111). Las mujeres de Europa del Este que vivían en la zona de Nápoles a mediados de los noventa se decía que recibían la mitad del salario que las somalíes, que estaban más establecidas en el sector. Una etnógrafa (Decimo, 1996) descubrió que dicho diferencial salarial provocaba una competición a la baja, ya que las somalíes luchaban por conservar sus puestos de trabajo. La versión más extrema de estas diferencias se encuentra entre las trabajadoras domésticas inmigrantes y las relativamente pocas mujeres italianas que aún se encuentran en el sector. De hecho, el sector se ha fragmentado, con el trabajo por horas realizado por mujeres italianas representadas por un sindicato nacional (ACLI-COLF), y el trabajo interno y mal pagado limitado a los inmigrantes (que en su mayoría están excluidos del sindicato) (Andall, 2000: 165).

Enrico Pugliese (2000: 65) ha argumentado que «el proceso de estabilización es quizás el aspecto más significativo de la inmigración en Italia en la década de 1990». De hecho, los inmigrantes son cada vez más centrales para la economía, y es más probable que sean residentes legales y tengan trabajos «normales» que hace una década. Y, a medida que aseguran estos empleos, se unen a los sindicatos en cifras récord (Mottura, 2000). Al mismo tiempo, sin embargo, continúan estando sobre-representados en la vasta economía sumergida en Italia (Eurispes, 2001). Se ha estimado que los empleadores italianos se ahorran al menos 1,3 billones de dólares al año en impuestos y pagos a la Seguridad Social sólo por usar trabajadores inmigrantes en situación irregular, una cifra que se incrementaría sustancialmente si se tuvieran en cuenta las rentas salariales (Osservatorio Ares, 2001).

Como en Italia, la proporción de inmigrantes en la fuerza de trabajo española se ha incrementado anualmente en las dos últimas décadas. El número de cotizantes a la Seguridad Social se dobló en sólo dos años, entre 2000 y 2002, con los inmigrantes de fuera de la UE que representaban cuatro de cada diez nuevos trabajadores en la Seguridad Social. Y aún están más representados en la economía sumergida, donde los inmigrantes no procedentes de la UE representan al menos un 15% de la fuerza de trabajo (Tobarra, 2002: 10).

Más importante que las meras cifras es señalar que los inmigrantes llenan nichos particulares en la economía —a menudo aquellos que han sido abandonados por los trabajadores españoles—. De acuerdo con datos del gobierno, los inmigrantes se concentran en agricultura, construcción, servicio doméstico y la industria turística, con una presencia en la manufactura mucho menor que en Italia (Ministerio de Trabajo y Asuntos Socia-

les, 2005). Las cuotas para trabajadores extranjeros reflejan dicha concentración y al mismo tiempo la generan, ya que dichas cuotas cada año se agotan casi exclusivamente en los sectores de agricultura, construcción y servicios diversos. Como en Italia, los inmigrantes en España proporcionan no sólo una fuerza de trabajo suplementaria, sino un *tipo* particular de fuerza de trabajo, es decir, que realizará los trabajos y bajo las condiciones que los trabajadores locales ya no aceptan, a pesar de que la tasa de desempleo es de dos dígitos.

Como pasa en Italia, la localización de inmigrantes en diferentes sectores varía según regiones y localidades. En Almería, más del 90% de inmigrantes —la mayoría procedentes de los países del Magreb— trabajan en la agricultura de los invernaderos, intensiva en trabajo, mientras que en Barcelona se reparten entre la construcción, el turismo y una serie de servicios y en Madrid es más probable encontrarlos en el servicio doméstico (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 2005). Los sueldos y las prestaciones (escasas) varían también. Lo que permanece constante es que los inmigrantes se encuentran en los sectores más precarios y, a menudo, con sueldos más bajos que los de los autóctonos del mismo nivel. Quizás lo más precario de todo es la industria del sexo, donde se estima que casi un 70% de la fuerza de trabajo femenina está compuesta de inmigrantes (La Veu del Carrer, 2002: 23).

Existen algunas diferencias en la localización económica de los inmigrantes en España e Italia. Por ejemplo, es más probable encontrarlos en la manufactura en Italia que en España, donde se concentran más en la agricultura. Más sustancial que estas diferencias entre países, sin embargo, es la variación entre regiones en cada país. De hecho, algunas regiones en Italia —como el sur, en donde los inmigrantes están concentrados casi exclusivamente en la agricultura y la construcción— son más similares a las regiones meridionales de España que a otras partes de Italia. Lo que es más, estos nuevos países de inmigración son más similares entre ellos que lo son al resto de Europa, donde a los inmigrantes apenas se les encuentra en la agricultura.

Más importante parece señalar que, independientemente de su trabajo o región geográfica de origen, los inmigrantes son los otros, los «nuevos intocables» (Harris, 1995) que hacen el trabajo que los autóctonos rechazan. Hemos visto antes la construcción legal de la otredad de los inmigrantes a través de la reproducción de la ilegalidad y la naturaleza contingente de la legalidad. La otredad legalmente construida es a la vez formada por y parcialmente producida a través de la localización económica de los inmigrantes. Con el estatus legal dependiendo en parte de los contratos laborales legítimos, los inmigrantes (temporalmente) legales son tan vulnerables como sus homólogos que trabajan en la economía sumergida. Lo que es más, la marginalidad legal y la económica se refuerzan mutuamente

—la fragilidad del estatus legal contribuye a restar poder a los inmigrantes en su relación con los empresarios y la concentración en la economía sumergida dificulta su regularización—. Ambas derivan de la misma fuente: la dependencia de la acogida de los inmigrantes de su condición de otros marginalizados. Los programas dirigidos a trabajadores extranjeros en Italia y España codifican la contingencia y la marginalidad al centrarse sólo en aquellas industrias y empleos que no atraen a los trabajadores autóctonos, dejando claro que los trabajadores inmigrantes son por definición distintos de la clase trabajadora autóctona.

Está reconocido que los empleadores aprovechan la vulnerabilidad de los inmigrantes, cuya utilidad es precisamente su marginalidad, y cuya exclusión es de hecho su pasaporte (Zolberg, 1987; Ambrosini, 1999). Lo que hemos visto aquí, sin embargo, va más allá de dicha visión. La marginalidad no es sólo una característica que los inmigrantes llevan consigo como un pasaporte del tercer mundo que les sirve para acceder a los peores trabajos, ni tampoco es únicamente construida a través del sistema legal. De hecho, su localización en la economía reproduce la Otridad desde dentro, ya que el status de los inmigrantes de subclase de trabajadores con sueldos bajos y condiciones de trabajo deplorables impide la incorporación plena a la comunidad nacional. De hecho, no es tan sólo que las desigualdades globales históricas han producido sujetos postcoloniales que hoy proporcionan trabajo barato a los poderes del primer mundo; dichas desigualdades y dichos sujetos postcoloniales son reproducidos desde dentro.

INTEGRANDO A LOS «OTROS»

Paralelamente a la construcción de la Otridad, las políticas gubernamentales insisten en la importancia de la «integración» de los inmigrantes. Uso este término, a pesar de su vaguedad, deliberadamente, ya que es el término utilizado por los políticos y en la ley misma. A juzgar por la retórica y por los programas diseñados en su nombre, «integración» significa generalmente inclusión social y cultural y tolerancia por la diversidad, y se opone a la segregación, la exclusión y el rechazo. La vaguedad del término es reforzada por la diversidad de estrategias diseñadas para promoverla, que van desde cursos de idiomas y clases de socialización creadas ostensiblemente para *asimilar*, a las campañas de tolerancia que promueven los beneficios de la *diferencia* cultural y el multiculturalismo⁵.

⁵ La tensión entre la llamada a la asimilación de los inmigrantes y la aclamación del pluralismo cultural existe desde hace mucho en Estados Unidos, pero no preocupa tanto la inconsistencia lógica de las dos proposiciones, sino las implicaciones políticas del concepto de asimilación en esta época de políticas de identidad y diferencia. Como ha señalado Rubén Rumbaut (1997: 924), «lo que parece como una suave y bastante honrada descripción —un resultado observable de la adaptación a nuevos entornos, un proceso corriente de aprendizaje y encaje— se convierte en una explosiva y discutida prescripción, valores cargados de presunciones arrogantes de superioridad e inferioridad étnica».

Desde su primera Ley de Inmigración de 1986, Italia ha adoptado formalmente la noción de igualdad de derechos para los inmigrantes legales. Tanto la Ley de 1986 como la Ley Martelli de 1990 hacían referencia a la igualdad de acceso a la vivienda, a la educación pública, a la asistencia social y al sistema sanitario. La Ley Turco-Napolitano de 1998 es ampliamente reconocida como la más generosa de esta serie y sigue siendo el modelo de referencia para la integración de los inmigrantes en Italia hoy, a pesar de los retrocesos de la Bossi-Fini en 2002. El artículo 42 de la Ley Turco-Napolitano apuntaba los pasos a tomar para avanzar en la «integración social» de los inmigrantes, incluyendo la oferta de cursos de lengua y cultura italianas, difundiendo información concerniente a «las oportunidades para la integración y el crecimiento personal», reforzando «la apreciación por parte de los italianos de las expresiones culturales, sociales, recreativas, económicas y religiosas» de los inmigrantes, y empleando «mediadores interculturales» en las escuelas y otras instituciones públicas (Decreto Legislativo n.º 286, 25 julio 1998). El artículo 43 prohibía la discriminación basada en la raza, religión, etnicidad o nacionalidad, y los artículos 34 y 35 proporcionaban acceso a los inmigrantes legales al espectro completo de servicios de salud, así como acceso a urgencias y algunas medidas preventivas y prenatales para los inmigrantes indocumentados. El derecho a la educación pública quedaba asegurado por el artículo 38, y los artículos 40 y 41 proporcionaban a los inmigrantes legales el acceso a la vivienda pública y la asistencia social.

Además, nuevas agencias federales debían coordinar los esfuerzos para la integración. El *Organismo Nazionale di Coordinamento per le Politiche di Integrazione Sociale degli Stranieri* fue constituido dentro del *Consiglio Nazionale dell'Economia e del Lavoro* (CNEL) para promover las políticas de integración a nivel local para asegurar la integración de los inmigrantes. En 2001 ya se había redactado una lista de prioridades que incluía: iniciativas en vivienda para inmigrantes; acceso a los servicios de salud; intercambio intercultural; centros de información para inmigrantes; y el nombramiento de mediadores culturales (Consiglio Nazionale dell'Economia e del Lavoro, Organismo Nazionale di Coordinamento per le Politiche di Integrazione Sociale degli Stranieri, 2001: 1).

Los decretos del gobierno subrayaron la importancia de la integración y reafirmaron el foco trilateral de la Ley Turco-Napolitano en la adaptación cultural, acceso a servicios y no-discriminación. Un Decreto de 1999 solicitaba el establecimiento de Consejos Territoriales en cada provincia para unir a los diversos actores involucrados en varios aspectos de la integración —organizaciones patronales, ministros, líderes sindicales, asociaciones de inmigrantes y ONGs—. Mediante otro Decreto se establecerían fondos para la integración dirigidos a regiones, provincias y ciudades, con previsiones para repartir los gastos en un fondo anual gestionado por la nueva Comisión interministerial sobre inmigración. Se priorizarán los proyectos que «privilegian la asistencia social a los inmigrantes... facilitan la in-

serción de los inmigrantes... enfatizan la contribución positiva que realizan los inmigrantes a la economía local... promueven una imagen positiva de la inmigración entre la población... y contribuyen a las relaciones positivas entre inmigrantes e italianos» (Decreto reproducido en Zincone, 2001: 820-821).

A este Decreto siguieron rápidamente leyes regionales que replicaban el tono, y a veces las palabras exactas, de la Ley Turco-Napolitano. Dicha Ley había encargado a las 20 regiones italianas la tarea genérica de desarrollar políticas de integración, y las provincias y ciudades iban a ser las responsables de diseñar los detalles concretos de su implementación; se celebraría *Consulta Regionale* para informar anualmente de los progresos al ministro de Solidaridad Social. Lombardía, la región con el número mayor de inmigrantes, aprobó el 5 de diciembre de 2000 la Ley 2526, que establece el Observatorio Regional para la Integración y la Multietnicidad. Su propósito era colaborar en la detección de los problemas de integración de la población inmigrante y evaluar la eficacia de las políticas de integración (Codini, 2001: 29). En el otro extremo de la península italiana, y muy lejos del sofisticado ruido de la capital financiera milanesa, una propuesta de Ley en la Calabria rural pretendía «eliminar todos los obstáculos» a la incorporación de los inmigrantes, con un «enfoque especial en vivienda, problemas lingüísticos e integración social». Además de proporcionar acceso a la vivienda, al sistema sanitario, a la educación pública y a otros servicios para los inmigrantes, Calabria proponía políticas «preactivas» que incluirían cursos de italiano, la prevención de la discriminación y la xenofobia, la contratación de mediadores culturales y la «difusión de información útil para la inserción positiva de los inmigrantes, especialmente las diversas oportunidades para la integración y el crecimiento personal ofrecidas por el sector público y las asociaciones de voluntariado» (Ley reproducida en Faedda, 2001: 94).

Las políticas de integración en España son bastante similares a las italianas. El Preámbulo de la Ley española de 1985 hablaba de «facilitar la integración de los extranjeros en la sociedad española». A medida que se incrementaba la inmigración legal e ilegal, también lo hizo el énfasis en la integración. Resoluciones, decretos administrativos y discursos parlamentarios alertaban regularmente de la necesidad de «asegurar la integración social de los inmigrantes legales» y promover «la exitosa y armoniosa integración entre la población autóctona y los inmigrantes que vienen a vivir y a trabajar entre nosotros» (Consejo de Ministros, citado en Aresté, 1995: 184, y Cortes Generales, 1992: 17465). El Plan de 1994 para la Integración Social de los Inmigrantes priorizaba dicha cuestión (Consejo de Ministros, 1994). Establecía un Foro Nacional para la Integración Social de los Inmigrantes como mecanismo de representación de las voces de los inmigrantes, y el Observatorio Permanente de la Inmigración como institución centro de datos y estudios.

La Ley 4/2000 superó la oposición de la Administración de Aznar, proporcionando a los inmigrantes acceso a la educación pública, a la atención sanitaria, a la vivienda y a la protección de la Seguridad Social en igualdad de condiciones con los españoles, haciendo depender estos derechos de estar registrado en el municipio como residente *de facto*, no con el estatus de inmigrante legal. Esta aproximación a la integración sobrevivió a la «contra-reforma» de Aznar de unos meses más tarde. Aunque la Ley 8/2000 eliminaba muchos de los derechos de los inmigrantes irregulares que la Ley anterior había establecido, la integración continuó siendo una preocupación central, al menos a nivel retórico. Tras la aprobación de la Ley, el gobierno central anunció el Plan GRECO, fortaleciendo el sistema de delegar en las regiones y administrar recursos a través de las ONGs que promueven la integración. También como en Italia, las políticas específicas que se aplican son diseñadas e implementadas en el nivel local, y los 17 gobiernos autonómicos de España disponen de una autonomía importante. Quizás no es sorprendente, dado este nivel de autonomía y la diversidad regional en España, que las políticas de integración sean muy diversas. Un estudioso de la inmigración, refiriéndose a las políticas de la Andalucía rural y la Cataluña industrial, observó que son «como la noche y el día» (entrevista personal, Madrid, junio 2002).

Para el año fiscal 2002, el gobierno de Aznar cifró en más de 1.300 millones de dólares los fondos destinados a actividades relacionadas con la inmigración. De éstos, más de 900 millones de dólares estaban destinados a cuidado sanitario, 252 millones para la implementación del Plan GRECO (lo que representa un incremento del 11% desde el 2001), 192 millones para educación, 16 millones para centros de acogida y refugios, 7 millones para contratos a las regiones, y casi 6 millones en subsidios a las ONGs. Por supuesto, no todo el presupuesto del Plan GRECO estaba dedicado a la integración; de sus 252 millones de dólares, cerca de 79 millones estaban destinados al desarrollo de proyectos en los países de origen, y 36 millones fueron destinados a las patrullas fronterizas, tecnología de vigilancia y detección de documentos falsos.

Todo ello no pretende sugerir que el gobierno de Aznar estaba unilateralmente comprometido con la integración de los inmigrantes, ni tampoco menoscabar las políticas represivas que la Ley 8/2000 impuso. Un hecho muy indicativo de la hostilidad hacia los inmigrantes dentro de la Administración fueron las declaraciones con las cuales el entonces Presidente del Foro para la Integración Social de los Inmigrantes adjetivó públicamente el multiculturalismo como una «gangrena», y el delegado del gobierno para la Inmigración ratificó dichas declaraciones. El multiculturalismo, según dijo, era «inaceptable» y que, como mucho, España podría ser una sociedad «multiétnica» —presumiblemente compuesta de aquellos que han renunciado a sus «culturas» extranjeras— (citado en Amnesty International, 2002: 6). Sin embargo, a pesar de los equívocos, la Administración de Aznar destinó considerables recursos a promover la integración.

Yasemin Soysal (1994) ha argumentado que los inmigrantes en los países del primer mundo han ganado prácticamente los mismos derechos que los ciudadanos. Afirma que, con la expansión de los derechos humanos, «el tema de “la necesidad de incorporar” trabajadores invitados ha suplantado al de su “temporalidad” como discurso dominante». El discurso de los derechos humanos ha sido influyente en España e Italia, pero los desarrollos en estos países de nueva inmigración no concuerdan con el argumento de Soysal. No sólo los inmigrantes no han conseguido los mismos derechos que los ciudadanos, sino que las políticas de inmigración de Italia y España enfatizan *tanto* la «necesidad de incorporar» como la «temporalidad», simultáneamente marginalizando e intentando integrar.

Los inmigrantes son útiles a los empresarios precisamente porque son *diferentes* a los autóctonos. Con esto, por supuesto, no quiero decir que haya una diferencia racial o étnica *a priori* que los construya como un buen suministro de trabajo barato y flexible. Lo que ocurre es que su exclusión social y económica es un ingrediente crítico de su flexibilidad. Como ha señalado Ambrosini (2001b: 174), «desde un punto de vista estrictamente económico, el mejor inmigrante es aquel recién llegado y dispuesto a trabajar duro y a no pedir derechos de acceso al sistema de salud u otros servicios sociales: en otras palabras, el inmigrante que no está integrado, que en otros aspectos provoca miedos y tensiones sociales». Por otro lado, la marginalidad y la diferencia son la base de las protestas contra la inmigración. Es esta contradicción en la economía política de la inmigración la que se ve reflejada en la tensión en la política de inmigración entre la contingencia y la temporalidad de los inmigrantes, y las llamadas a la integración de éstos. Y es dicha contradicción la que hace tan difícil diseñar una política de inmigración viable. The Economist (2006b) observó recientemente que «... a pesar de todos los argumentos positivos [sobre la contribución económica de los inmigrantes], las protestas contra la inmigración legal y especialmente la ilegal es probable que aumenten». El artículo afirmaba que la presión reciente por parte de España e Italia para que la Unión Europea incrementara su contribución a las políticas de inmigración es un reflejo de la frustración que emerge de dicha tensión (The Economist, 2006b).

Las páginas siguientes exploran dicha tensión en el contexto de la política de inmigración de los EE.UU. Aunque los Estados Unidos, a diferencia de España e Italia, se han pensado a sí mismos desde hace tiempo como «país de inmigración», la realidad económica del trabajo inmigrante es similar y, por lo tanto, como veremos, también lo son las tensiones que subyacen a la política de inmigración.

MARCO HISTÓRICO DE LA INMIGRACIÓN LABORAL «POR LA PUERTA DE ATRÁS» A LOS ESTADOS UNIDOS

A lo largo de las audiencias congresuales sobre las Leyes de Contingentes de la década de 1920, que restringían fuertemente la inmigración desde Europa, se trató de usar a los trabajadores mexicanos como sustitutos para los europeos. Se asumía que la virtud de la inmigración mexicana era que, aun proporcionando trabajadores vitales para las industrias intensivas en trabajo y las actividades de temporada como la agricultura, estos trabajadores volverían a México —o se les haría volver— cuando no fuera temporada o en épocas de crisis (U.S. Congress. Senate 1921: 87). En reconocimiento al papel jugado por los mexicanos en la agricultura y como trabajadores para los ferrocarriles de Southern Pacific y de Santa Fe, dichos trabajadores habían quedado exentos del test de alfabetización de 1917 (39 Stat. 874).

La inmigración mexicana era doblemente beneficiosa porque se pensaba que su estancia en los EE.UU. podía hacerse depender de la continua demanda de trabajo. El Programa Braceros institucionalizó estas virtudes e inyectó un elemento de control tanto sobre la entrada de trabajadores como, al menos en teoría, sobre la salida. El *Programa Braceros* era de hecho una serie de programas que duraron desde 1942 a 1964, habitualmente incluyendo acuerdos bilaterales entre los EE.UU. y México para la importación de jornaleros mexicanos para trabajar para campesinos y rancheros en el Oeste. Muchos de estos acuerdos especificaban que los braceros iban a ser contratados en los centros de recepción de México, pagándoles el «sueldo habitual», y que se les iba a proporcionar vivienda y comidas durante su periodo de trabajo (Calavita, 1992).

Como parte de un paquete para incentivar a los campesinos a contratar braceros en lugar de indocumentados, el *Immigration and Naturalization Service* (INS) lanzó una serie de campañas muy publicitadas, la más visible de las cuales fue denominada «Operación Espaldas Mojadas» (Ngai, 2004; Calavita, 1992). A principios del verano de 1954, la patrulla fronteriza estableció bloqueos en las carreteras, abordó trenes y acordonó vecindarios, deteniendo a inmigrantes mexicanos. La policía fue instruida a arrestar sospechosos de vagancia y derivarlos a los agentes de la policía fronteriza. La operación fue declarada un éxito por el INS, que afirmó haber deportado a cerca de un millón de trabajadores mexicanos y a sus familias (Ngai, 2004: 156-157). Sin embargo, abundaban las acusaciones de abusos policiales. Los informes sobre mexicanos y ciudadanos americanos de origen mexicano que habían sido golpeados, acosados o deportados fueron tan alarmantes que el término «Operación Espaldas Mojadas» acabó siendo sinónimo de la violación de los derechos humanos y de una especie de «vigilantismo» oficial en nombre del control de la inmigración (García, 1980; Morgan, 1954).

Si la «Operación Espaldas Mojadas» fue concebida como un «palo» para desincentivar a los empresarios de utilizar trabajadores indocumentados, la laxa actitud respecto a los contratos era una «zanahoria» para incentivarlos a utilizar braceros (Calavita, 1992). Las investigaciones académicas y los informes del gobierno estaban constantemente revelando que los empresarios violaban los contratos, y que los sueldos bajaron y el desempleo se incrementó entre los trabajadores locales en áreas en las que operaba el *Programa Braceros* (Anderson, 1963; Galarza, 1964; President's Commission on Migratory Labor, 1951). Al estar la cosecha cada vez más mecanizada y como el *Programa Braceros* era criticado por las organizaciones de trabajadores y una buena parte de la opinión pública, el controvertido sistema fue abandonado en diciembre de 1964. Por entonces, la simbiosis entre los trabajadores mexicanos y los agricultores estadounidenses había quedado enraizada, fomentada por las políticas formales e informales del gobierno. Casi 5 millones de trabajadores mexicanos habían sido llevados a los Estados Unidos como braceros, y aproximadamente 5 millones de trabajadores indocumentados fueron detectados en el mismo periodo. La inmigración indocumentada continuó aumentando tras el fin del *Programa Braceros*, superando cada año el récord del año anterior. Un indicador de dicho incremento fue que el número de agentes de la policía fronteriza pasó de aproximadamente 4.000 en 1993 a más de 11.000 en 2005, y el presupuesto dedicado a reforzar fronteras se multiplicó por seis (U.S. Immigration and Naturalization Service & U.S. Department of Homeland Security, 1994-2006).

Más de cuarenta años después de que los últimos braceros dejaran los campos, se estima que residen en los Estados Unidos entre 10 y 12 millones de inmigrantes ilegales, la mayoría de los cuales trabajan en la agricultura, construcción, beneficencia, jardinería, servicio doméstico y otros servicios. Irónicamente, los esfuerzos destinados a hacer más difícil el paso a México, mediante la construcción de vallas más altas, más agentes y tecnología de vigilancia más sofisticada, han producido una población inmigrante que ha llamado a sus familias para que se reúnan con ellos y se ha esparcido por los Estados Unidos, evitando así los trayectos continuos por la cada vez más peligrosa frontera (Massey, Durand y Malone, 2003).

LAS REFORMAS ACTUALES EN MATERIA DE INMIGRACIÓN EN ESTADOS UNIDOS

La inmigración ha llegado de nuevo a la agenda política en los Estados Unidos, ya que muchos americanos demandan «cerrar fronteras» en una época de inseguridad económica cada vez mayor (portavoz del senador Bill Frist, citado en Swarns, 2006a: A17). El debate entre académicos y políticos se ha focalizado en el impacto económico de la inmigración ilegal en los trabajadores y contribuyentes americanos. Los economistas no se ponen de

acuerdo en el impacto en varias categorías de trabajadores y en la economía en general. El economista George Borjas (1999, 2004), de la Universidad de Harvard, ha afirmado que los incrementos en fuerza de trabajo por inmigración en las últimas décadas redujeron el salario medio de los hombres americanos en un 4% y las ganancias de las personas sin estudios superiores en un 7,4%. Sin embargo, un informe del National Research Council (Smith y Edmonston, 1999), usando una metodología diferente y asumiendo mayor flexibilidad en la economía, revela que la inmigración a los EE.UU. produce crecimiento económico neto y ganancias a los nativos en términos de sueldos más altos y beneficios —*de facto* aumentando los sueldos de la mayoría de americanos en un 2-3% (aunque reduciendo los sueldos de los que no poseen un diploma de educación secundaria en un 1-2%).

A pesar de los desacuerdos entre expertos sobre el impacto de la inmigración, los políticos han continuado realizando reformas. La primera propuesta política para una reforma de la política de inmigración desde 1986 fue formulada por el Presidente Bush en 2004. La propuesta incluía como punto central un nuevo programa de trabajadores invitados a los que se les iban a conceder permisos de tres años, renovables por un determinado número de veces, y sin un propósito fijado de convertirlos en inmigrantes legales de forma permanente o en ciudadanos. La propuesta creó controversia entre los republicanos conservadores porque permitiría legalizar (temporalmente) a los que estaban en los EE.UU. ilegalmente, y entre los demócratas liberales porque no preveía ningún itinerario de acceso a la residencia permanente y a la ciudadanía (Peterson, 2005: A28; Gaouette, 2005: A15).

A la vista de esta oposición, se han planteado en el Congreso docenas de alternativas. El senador republicano por Arizona, McCain, y el senador demócrata por Massachusetts, Ted Kennedy, presentaron conjuntamente una Ley que hubiera establecido un programa para los trabajadores extranjeros con posibilidades de acceso a la residencia legal y permanente, y reforzaba las fronteras. Los senadores John Cornyn, republicano por Texas y Presidente del *Immigration Subcommittee of the Judiciary Committee* (Subcomité de Inmigración del Comité Judicial), y John Kyle, republicano por Arizona y miembro del mismo Comité, propusieron una versión más restrictiva, con un programa de temporeros sin posibilidades para acceder a la residencia permanente y amplias provisiones de refuerzo, incluyendo restricciones en las posibilidades de apelación de las decisiones judiciales en materia de inmigración.

El Senado rechazó la propuesta de Ley punitiva de Cornyn y Kyle y, tras cuatro semanas de apasionado debate en el Senado, aprobó una propuesta de Ley presentada por el senador Arlen Specter, republicano por Pennsylvania. Dicha Ley (S. 2611), fuertemente inspirada por la Ley McCain/Kennedy, incluye la posibilidad de legalización y ciudadanía perma-

nente para los 7 millones de inmigrantes indocumentados que han estado en los Estados Unidos por al menos cinco años, y un nuevo programa de trabajadores temporeros para traer más trabajadores extranjeros por periodos de hasta seis años, tras los cuales se les pediría que se fuesen.

La Cámara de Representantes, por el contrario, ha aprobado una Ley sólo de refuerzo (HR 4437, la «Ley Sensenbrenner», llamada así por su defensor, el senador republicano por Wisconsin, Jim Sensenbrenner). La Ley no incluye ninguna previsión de legalización o para favorecer a los trabajadores temporeros, sino que está centrada en construir una valla de 700 millas a lo largo de la frontera entre los Estados Unidos y México, e incluye 22 medidas restrictivas o punitivas como el incremento de penas por falsificación de documentos, establecer límites legales a los procesos contra inmigrantes y el incremento de las multas a los empresarios que contraten a irregulares. En la base de los desacuerdos entre el Senado y el Congreso está el hecho de que la Ley del Congreso no prevé lo que los conservadores denominan «amnistía» (es decir, alguna forma de regularización).

En el verano de 2006, en un *impasse* ante el intento de reconciliación entre ambas Leyes, el Congreso y el Senado iniciaron una serie de audiencias a lo largo y ancho de los Estados Unidos, en principio con la intención de captar el apoyo popular para las diferentes versiones de la Ley (Swarns, 2006b: A16; Preston, 2006: A12). Para ese otoño era evidente que no iba a haber un compromiso y que los republicanos partidarios de las restricciones estaban usando la cuestión para cortejar a los votantes de cara a las elecciones legislativas de noviembre. Como afirmó un periodista, «los líderes republicanos, deseosos de un acuerdo en inmigración, están alentando a sus candidatos a insistir en el control de fronteras, como en la legislación aprobada en el Congreso...» (Hulse, 2006: A1). Cuando los conservadores presentes en una Subcomisión del Senado celebraron audiencias en un distrito a las afueras de Denver, Colorado, donde la lucha por el escaño en el Congreso es encarnizada, un observador afirmó que había una atmósfera «de teatro político» (Hulse, 2006: A1).

No hay duda que las dificultades que rodean a esta materia son de naturaleza política. Incluso en el propio Partido Republicano del Presidente Bush hay una disputa entre los que apoyan las entradas de trabajadores inmigrantes (una política constantemente aprobada por el conservador y pro-empresarial *Wall Street Journal*) y los restriccionistas nativistas como la diputada Dana Rohrabacher, que equiparan a los inmigrantes ilegales con los terroristas y los narcotraficantes y declaran que «*The U.S. means US*» («Los Estados Unidos somos nosotros») (Rohrabacher, House Immigration Hearing, San Diego, California, 5 julio 2006). Las fracturas entre los republicanos restriccionistas y los demócratas liberales en el Senado son aún más profundas (Curtius, 2006: A27; Preston, 2006: A12).

Pero el *impasse* ha revelado una división aún más fundamental que la política partidista o la ideología. Las diferencias reflejan la tensión subyacente entre los beneficios de una fuerza de trabajo inmigrante marginalizada en la economía postindustrial y postfordista, y la reacción contra los Otros marginalizados y racializados. Como hemos visto en Italia y España, las políticas de inmigración a la vez marginalizan a los inmigrantes con un estatus temporal y contingente y diferencias económicas, y financian ambiciosos programas de integración en un esfuerzo por atenuar las repercusiones sociales y fiscales de dicha marginalidad. En el debate actual sobre inmigración en los Estados Unidos, las dos caras de esta dialéctica han sido apropiadas de forma diferente por los republicanos y demócratas moderados, que defienden los programas de trabajadores invitados (con o sin vías de acceso a la ciudadanía), y los republicanos nativistas, que intentan capitalizar la reacción. La división capta a la perfección las contradicciones estructurales alrededor de la cuestión de las migraciones contemporáneas.

CONCLUSIÓN

He argumentado que tanto la política de inmigración española como la italiana construyen la ilegalidad de los inmigrantes y, por tanto, diferencian y a la vez pretenden deshacer las percepciones de la diferencia de los inmigrantes, integrar inmigrantes en el cuerpo principal y contener las reacciones. Además, he argumentado que esta cuestión es la manifestación de una dialéctica más amplia en las relaciones políticas y económicas. Los inmigrantes son útiles en la economía postfordista sólo como Otros que trabajan bajo condiciones que los locales rechazan. Sin embargo, si los trabajadores inmigrantes marginalizados son útiles sólo en parte porque están marcados por la ilegalidad, pobreza y exclusión, este mismo marcaje, este subrayar su diferencia, contribuye a su distinción como población sospechosa y provoca su rechazo.

Como hemos visto en la segunda parte del artículo, esta tensión dirige incluso la política migratoria en los Estados Unidos, a pesar de su larga historia migratoria y su reputación para aceptar a los inmigrantes como miembros permanentes de la sociedad. Los programas de migración temporal que ahora están siendo considerados por el Presidente y el Congreso dejarían pequeño al *Programa Braceros*. Si bien dichos programas no reemplazarían el sistema actual de la tarjeta verde de residencia legal permanente, acercaría el sistema de inmigración de EE.UU. al tipo de contingencia codificada característica de los modelos italiano y español. Independientemente de si los que defienden dichos programas de trabajadores invitados pueden superar la intensa oposición política que han provocado entre los conservadores nativistas, la convergencia entre estas propuestas en un país que ha tenido inmigración desde antiguo y las políticas de los nuevos países de inmigración en

la Europa del Sur, apoya la capacidad del análisis estructural presentado aquí y la profundidad de la contradicción que rodea las cuestiones de inmigración en estas sociedades postindustriales.

Traducción: Luis Garzón (URV). Revisión de Lorenzo Cachón.

BIBLIOGRAFÍA

- ABC (2002): «Tres de cada cuatro españoles relacionan la inmigración con la inseguridad ciudadana», 15 mayo: 20.
- AMBROSINI, Maurizio (1999): *Uttili Invasori: L'inserimento degli Immigrati nel Mercato del Lavoro*, Milan: Franco Angeli.
- (2001a): «Il Lavoro», en ISMU-Cariplo, *Sesto Rapporto sulle Migrazioni 2000*, Milan: Franco Angeli, pp. 91-101.
- (2001b): *La Fatica di Integrarsi: Immigrati e Lavoro in Italia*, Bologna: Il Mulino.
- AMNESTY INTERNATIONAL (2002): «España: Crisis of Identity, Race-related Torture and Ill-treatment by State Agents», www.amnesty.org, April 16: 6.
- ANDALL, Jacqueline (2000): «Organizing Domestic Workers in Italy: The Challenge of Gender, Class, and Ethnicity», en Floya Anthias y Gabriella Lazaridis (eds.), *Gender and Migration in Southern Europe: Women on the Move*, New York: Berg, pp. 145-171.
- ANDERSON, Henry (1963): *Fields of Bondage: The Mexican Contract Labor System in Industrialized Agriculture* (Mimeograph), Berkeley, California.
- ANTHIAS, Floya, y LAZARIDIS, Gabriella (2000): «Introduction», en Floya Anthias y Gabriella Lazaridis (eds.), *Gender and Migration in Southern Europe: Women on the Move*, New York: Berg, pp. 1-13.
- ARESTÉ, Pedro (1995): «Regularizaciones», en A. Borrás (ed.), *Diez años de la Ley de Extranjería: Balance y Perspectivas*, Barcelona: Itinera Libros.
- BERTI, Fabio (2000): *Esclusione e Integrazione: Uno Studio su Due Comunità di Immigrati*, Milan: Franco Angeli.
- BONERANDI, Enrico (2001): «Brució Rumeno, 30 Anni di Carcere», *La Repubblica*, March 20: 24.
- BORJAS, George (1999): *Heaven's Door: Immigration Policy and the American Economy*, Princeton, New Jersey: Princeton University Press.
- (2004): *Increasing the Supply of Labor Through Immigration: Measuring the Impact on Native-Born Workers*, New York: Center for Immigration Studies.
- CALAVITA, Kitty (1989): «The Contradictions of Immigration Lawmaking: The Immigration Reform and Control Act of 1986», *Law & Policy*, vol. 11, n.º 1: 17-47.
- (1992): *Inside the State: The Bracero Program, Immigration, and the INS*, New York: Routledge.
- CAPUTO, Giustina Orientale (2000): «Salari di Fatto dei Lavoratori Immigrati in Italia», en Enrico Pugliese (ed.), *Rapporto Immigrazione: Lavoro, Sindacato, Società*, Rome: Ediesse, pp. 88-93.

CARITAS (2003): *Immigrazione: Dossier Statistico 2003*, Roma: Edizione Anterem.

CARTER, Donald Martin (1997): *States of Grace: Senegalese in Italia and the New European Immigration*, Minneapolis: University of Minnesota Press.

CHELL-ROBINSON (2000): «Female Migrants in Italy: Coping in a Country of New Immigration», en Floya Anthias y Gabriella Lazaridis (eds.), *Gender and Migration in Southern Europe: Women on the Move*, New York: Berg, pp. 103-123.

CNN ITALIA ONLINE (2000): «Bianco sull'Immigrazione: Ecco i Veri Numeri», *CNNItalia.it/Italia*, December 18.

CODINI, Ennio (2001): «Gli Aspetti Normativi», en ISMU, *Sesto Rapporto sulle Migrazioni*, Milan: Franco Angeli, pp. 25-37.

CONSEJO DE MINISTROS (1994): *Plan para la Integración Social de los Inmigrantes*, Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.

CONSIGLIO NAZIONALE DELL'ECONOMIA E DEL LAVORO (1991): *Immigrati e Società Italiana*, Roma: Editalia.

CONSIGLIO NAZIONALE DELL'ECONOMIA E DEL LAVORO, ORGANISMO NAZIONALE DI COORDINAMENTO PER LE POLITICHE DI INTEGRAZIONE SOCIALE DEGLI STRANIERI (2001): *Per Politiche Locali di Integrazione Sociale dei Cittadini Stranieri* (Mimeo), Vicenza, January 12: 1.

CORTES GENERALES (1992): *Diario de Sesiones del Congreso de los Diputados*, n.º 580, 9 diciembre.

CURTIUS, Mary (2006): «GOP Bill Ignores Bush's Guest-Worker Plan», *Los Angeles Times*, December 7: A27.

DECIMO, Francesca (1996): «Reti di Solidarietà e Strategie Economiche di Donne Immigrate a Napoli», *Studi Emigrazione*, vol. 33: 473-494.

DE VITO, Gianluigi (2002): «Lavoro Dunque non Sono», *La Gazzetta del Mezzogiorno*, February 13: 15.

DÍEZ NICOLÁS, Juan, y RAMÍREZ LAFITA, María José (2001): *La Inmigración en España: Una Década de Investigaciones*, Madrid: Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

DOMINGO, Andreu; CLAPES, Jaume, y PRATS, Maria (1995): *Condicion de vida de la població d'origen africà i llatinoamericà a la Regió Metropolitana de Barcelona: una aproximació qualitativa*, Barcelona: Diputació de Barcelona.

EL PAÍS (1997): «La OCDE recomienda a España que siga la política de liberalización y abarate el despido», 27 mayo: 55.

— (2002): «El empleo ha crecido en Cataluña el 22,1% en cinco años», 16 julio: 7.

EURISPES (2001): *Rapporto Italia*, Rome: Ufficio Stampa Eurispes.

FAEDDA, Barbara (2001): «Le Politiche dell'Integrazione: Le Norme e le Esperienze», *Gli Stranieri*, vol. 8 (#2): 92-101.

FAZZO, Luca (2001): «Immigrati, Sarà un 2001 Record: Il Governo Ne Farà Entrare 83 Mila», *La Repubblica*, 15 marzo: 29.

GALARZA, Ernesto (1964): *Merchants of Labor: The Mexican Bracero Story*. Sage Yearbook in Politics and Public Policy, Santa Barbara, California: McNally & Loftin Publishers.

GAOQUETTE, Nicole (2005): «GOP Senators Try to Unite on Immigration Overhaul», *Los Angeles Times*, October 26: A15.

- GARCÍA, Juan Ramón (1980): *Operation Wetback: The Mass Deportation of Mexican Undocumented Workers in 1954*, Westport, Connecticut: Greenwood Press.
- GATTI, Fabrizio (2006): «Io Schiavo in Puglia», *L'Espresso*, September 3.
- GRUPPO ABELE (2001): *Annuario Sociale 2001*, Milano: Feltrinelli Editore.
- HARRIS, Nigel (1995): *The New Untouchables: Immigration and the New World Worker*, London: St. Martin's Press.
- HULSE, Carl (2006): «In Bellwether District, G.O.P. Runs on Immigration», *The New York Times*, September 6: A1.
- IZQUIERDO, Antonio (1996): *La Inmigración Inesperada*, Madrid: Editorial Trotta.
- JABARDO, Mercedes (1995): «Etnicidad y Mercado de Trabajo: Inmigración Africana en la Agricultura», *Perspectiva Social*, vol. 36: 81-95.
- KING, Russell, y RYBACZUK, Krysia (1993): «Southern Europe and the International Division of Labor: From Emigration to Immigration», en Russell King (ed.), *The New Geography of European Migrations*, London: Belhaven Press, pp. 175-206.
- LA GAZZETTA DEL MEZZOGIORNO (2002a): «Colf Straniere Cacciate per Evitare l'Assunzione», 11 junio: 15.
- (2002b): «Un Nuovo Assunto su Quattro Sarà Extracomunitario», 14 julio: 14.
- LA REPUBBLICA.IT (2006): «Lampedusa, Ancora una Strage di Clandestini», *www.repubblica.it*, 19 agosto.
- LA VEU DEL CARRER (2002): «La Prostitució és un Estigma per a les Dones», marzo-abril: 23.
- MARSHALL, F. Ray (1978): «Economic Factors Influencing the International Migration of Workers», en Stanley Ross (ed.), *Views Across the Border*, Albuquerque: University of New Mexico Press, pp. 163-180.
- MASSEY, Douglas S.; DURAND, Jorge, y MALONE, Nolan J. (2003): *Beyond Smoke and Mirrors: Mexican Immigration in an Era of Economic Integration*, New York: Russell Sage Foundation.
- MAXWELL, Kenneth, y SPIEGEL, Steven (1994): *The New España: From Isolation to Influence*, New York: Council on Foreign Relations Press.
- MEILLASSOUX, Claude (1981): *Maidens, Meal, and Money: Capitalism and the Domestic Community*, Cambridge: Cambridge University Press.
- MIGRATION NEWS (2002): «Southern Europe», vol. 9 (#4): 27.
- (2003): «Southern Europe», vol. 10 (#3): 37.
- MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES. DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES (1995): *Plan para la Integración Social de los Inmigrantes*, Madrid: Ministerio de Asuntos Sociales.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (2005): *Boletín Estadístico de Extranjería e Inmigración*, n.º 6 (julio), Madrid: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
- (2006): *Boletín Estadístico de Extranjería e Inmigración*, n.º 7 (enero), Madrid: Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
- MINISTRO DELL'INTERNO (2001): *Rapporto del Ministro dell'Interno sullo Stato della Sicurezza in Italia*, Bologna: Il Mulino.

- MORGAN, Patricia (1954): *Shame of a Nation: A Documented Story of Police-State Furor against Mexican-Americans in the U.S.A.*, Los Angeles, California: Los Angeles Committee for the Protection of the Foreign Born.
- MOTTURA, Giovanni (2000): «Immigrati e Sindacato», en Enrico Pugliese (ed.), *Rapporto Immigrazione: Lavoro, Sindacato, Società*, Rome: Ediesse, pp. 113-134.
- NGAI, Mae (2004): *Impossible Subjects: Illegal Aliens and the Making of Modern America*, Princeton: Princeton University Press.
- NOTIZIE ANSA (2002): «Lavoro: CGIL, nelle PMI 60% Immigrati, 23% nel Manifatturiero», *www.stranieiriitalia.com*, 18 dicembre.
- OSSERVATORIO ARES (2001): «I Dati dell'Osservatorio Ares 2000», presented at conference on *Flussi Migratori e Politiche per la Salute*, Sicily, March 26.
- PETERSON, Jonathan (2005): «Bush Polishes His Guestworker Plan», *Los Angeles Times*, October 23: A28.
- PRESIDENT'S COMMISSION ON MIGRATORY LABOR (1951): *Migratory Labor in American Agriculture*. Report of the President's Commission on Migratory Labor, Washington, DC: U.S. Government Printing Office.
- PRESTON, Julia (2006): «House and Senate Hold Immigration Hearings», *The New York Times*, July 6: A12.
- PUGLIESE, Enrico (2000): «Gli Immigrati nel Mercato del Lavoro e nella Struttura dell'Occupazione», en Enrico Pugliese (ed.), *Rapporto Immigrazione: Lavoro, Sindacato, Società*, Rome: Ediesse, pp. 65-87.
- PUMARES, Pablo (1996): *La integración de los inmigrantes marroquíes: familias marroquíes en la Comunidad de Madrid*, Barcelona: Fundación «la Caixa».
- RIBAS-MATEOS, Natalia (2000): «Female Birds of Passage: Leaving and Settling in España», en Floya Anthias y Gabriella Lazaridis (eds.), *Gender and Migration in Southern Europe: Women on the Move*, New York: Berg, pp.173-197.
- RODRÍGUEZ, Jorge A. (2006): «Rubalcaba augura que la presión migratoria no se reducirá en breve y sólo podrá limitarse», *www.elpais.es*, 1 septiembre.
- RUMBAUT, Rubén G. (1997): «Assimilation and its Discontents: Between Rhetoric and Reality», *International Migration Review*, vol. 31, n.º 4: 923-960.
- SALAZAR PARREÑAS, Rhacel (2001): *Servants of Globalization: Women, Migration, and Domestic Work*, Stanford: Stanford University Press.
- SANTOS, Lidia (1993): «Elementos jurídicos de la integración de los extranjeros», en Georges Tapinos (ed.), *Inmigración e Integración en Europa*, Barcelona: Itinera Libros, pp. 91-125.
- SMITH, James P., y EDMONSTON, Barry (1999): *The New Americans: Economic, Demographic, and Fiscal Effects of Immigration*, Washington, DC: National Academy Press.
- SOLÉ, Carlota (1982): *Los inmigrantes en la sociedad y en la cultura catalanas*, Barcelona: Ediciones Península.
- SOS RACISMO (2002): *Informe anual sobre el racismo en el Estado español*, Barcelona: SOS Racismo.
- SOYSAL, Yasemin Nuhoglu (1994): *Limits of Citizenship: Migrants and Postnational Membership in Europe*, Chicago: The University of Chicago Press.
- STELLA, Gian Antonio (2001): «Altivole, Un Abitante su Sette è Immigrato», *Corriere della Sera*, March 19: 17.
- SWARNS, Rachell L. (2006a): «Immigration Overhaul Takes a Back Seat as Campaign Season Begins», *The New York Times*, September 8: A17.

SWARNS, Rachell L. (2006b): «House G.O.P. Plans Immigration Hearings», *The New York Times*, July 28: A16.

THE ECONOMIST (2006a): «Sunk: More Boats, More Drownings —and Suspicions about Libya's Role», *The Economist*, August 26: 43.

— (2006b): «Migration Migraine», September 16: 64.

THE NEW YORK TIMES (2006): «Italian Police Free 113 Poles Living in Slave Labor Camps», *The New York Times*, July 19: A11.

TOBARRA, Sebastián (2002): «Una fuente de riqueza», *El País*, 16 junio: 10.

ZINCONI, Giovanna (2001): *Secondo Rapporto sull'Integrazione degli Immigrati in Italia*, Bologna: Il Mulino.

ZOLBERG, Aristide (1987): «Wanted but not Welcome: Alien Labor in Western Development», en William A. Alonso (ed.), *Population in an Interacting World*, Cambridge: Harvard University Press, pp. 261-297.